

Normas Relevantes

03/06/2020

Ley N° 31022, que preserva el carácter intangible del retiro extraordinario de fondos del Sistema Privado de Pensiones de la Ley N° 31017

La norma incorpora el artículo 3 y la Cuarta Disposición Complementaria Final a la Ley N° 31017. En el primero, señala que los fondos regulados mantienen la condición de intangibles, no pudiendo ser objeto de descuento, compensación legal o contractual, embargo, retención, cualquier forma de afectación, sea por orden judicial y/o administrativa, sin distinción de la cuenta en la que hayan sido depositados; asimismo, subraya que esta disposición no es aplicable a las retenciones judiciales o convencionales derivadas de deudas alimentarias, hasta un máximo de 30% de lo retirado. En la segunda, precisa que la ley amplía sus alcances a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 056-2020, respecto a la intangibilidad de los fondos retirados de propiedad de los aportantes al sistema privado de pensiones.

04/06/2020

Decreto Supremo N° 020-2020-SA, que proroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA

La norma tiene por objeto prorrogar la declaratoria de Emergencia Sanitaria a partir del 10 de junio de 2020, por un plazo de 90 días calendario. Asimismo, dispone que corresponde al Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Salud y al Seguro Social de Salud (ESSALUD) realizar las acciones inmediatas desarrolladas en el "Plan de Acción-Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú".

•••

Resolución de Superintendencia N° 085-2020-SUNAFIL, que aprueba la Versión 2 del Protocolo N° 004-2020-SUNAFIL/INII, denominado "Protocolo sobre la realización de acciones preliminares y actuaciones inspectivas, respecto a la verificación de la suspensión perfecta de labores en el marco del Decreto de Urgencia N° 038-2020, que establece medidas complementarias para mitigar los efectos económicos causados a los trabajadores y empleadores ante el COVID-19"

El Protocolo tiene como objetivo contar con un instrumento técnico normativo que establezca las reglas y disposiciones para el desarrollo de acciones preliminares y actuaciones inspectivas para la verificación de hechos de la suspensión perfecta de labores según las normas emitidas en el marco de la Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional, regulando aspectos como:

- Disposiciones relativas al:
 - ▶ Inicio de la verificación de hechos sobre la suspensión perfecta de labores a solicitud de la autoridad administrativa de trabajo.
 - ▶ Requerimiento de información respecto a la suspensión perfecta de labores en el marco del DU N° 038-2020, DS N° 011-2020-TR y DS N° 012-2020-TR.
 - ▶ Modalidad de actuación para realizar la verificación de hechos de la suspensión perfecta de labores.
 - ▶ Plazos de la verificación de hechos de la suspensión perfecta de labores.
 - ▶ Información a requerir para la verificación de hechos sobre la suspensión perfecta de labores.
- Colaboración interinstitucional a través de las plataformas virtuales de las entidades del Estado.
- Desistimiento presentado por el sujeto inspeccionado.
- Conclusión de la verificación de hechos.

05/06/2020

Resolución N° 039-2020-SERVIR-PE, que formaliza el acuerdo de Consejo Directivo que aprobó la "Directiva para la aplicación del Trabajo Remoto"

La Directiva tiene por objeto desarrollar las normas complementarias para la aplicación del trabajo remoto regulado por el Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19. En específico, regula disposiciones como:

- Ámbito de aplicación.
- Obligaciones del servidor.
- Obligaciones de la entidad pública.
- Variación excepcional de funciones del servidor.
- Acciones a cargo de la entidad pública.
- Incumplimiento de obligaciones.

10/06/2020

Decreto Supremo N° 014-2020-TR, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1498, Decreto Legislativo que otorga accesibilidad al Certificado Único Laboral para Personas Adultas ante el impacto del COVID-19

La norma tiene por objeto establecer disposiciones reglamentarias del Decreto Legislativo N° 1498, Decreto Legislativo que otorga accesibilidad al Certificado Único Laboral para Personas Adultas ante el impacto del COVID-19. Con ese objeto, regula los siguientes aspectos:

- Requisitos para acceder al Certificado Único Laboral para Personas Adultas (CERTIADULTO).
- Información contenida en el CERTIADULTO.
- Proceso de obtención del CERTIADULTO.
- Verificación de la autenticidad.
- Actualización de datos del CERTIADULTO.
- Obligaciones del beneficiario y del empleador.
- Obligaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Obligaciones de las entidades que brindan asistencia técnica para la obtención del certificado.
- Firma digital.
- Vigencia y accesibilidad del CERTIADULTO.

•••

Resolución Ministerial N° 170-2020-EF/15, que proroga el plazo de vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial para la reanudación de las actividades económicas conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15

La norma tiene por objeto prorrogar el plazo de vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial para la reanudación de las actividades económicas por 30 días hábiles.

11/06/2020

Resolución Ministerial N° 377-2020-MINSA, que delega en el Instituto Nacional de Salud a través del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS) la administración del registro del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud; así como su fiscalización posterior

La norma tiene por objeto delegar en el Instituto Nacional de Salud, a través del CENSOPAS, la administración del registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo" en el SISCOVID-19, así como su fiscalización posterior, regulando aspectos relativos a:

- El registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo".
- La fiscalización posterior.
- La obligación de comunicar el Plan a los trabajadores.
- El registro de incidencias y la comunicación a entidades competentes.
- El deber de respuesta por parte de la empresa.
- La creación del Registro de Profesionales de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La coordinación interinstitucional.
- La plataforma de información y la responsabilidad en materia de información.

15/06/2020

Resolución Ministerial N° 109-2020-TR, que actualiza por segunda vez el Padrón de hogares con trabajadores independientes en vulnerabilidad económica beneficiarios del subsidio monetario autorizado en el Decreto de Urgencia N° 033-2020

La norma tiene por objeto actualizar el Padrón de hogares de trabajadores independientes en vulnerabilidad económica beneficiarios del subsidio monetario autorizado en el Decreto de Urgencia N° 033-2020.

•••

Resolución de Superintendencia N° 087-2020-SUNAFIL, que proroga la suspensión del cómputo de plazos de las actuaciones inspectivas, de los procedimientos administrativos sancionadores y de los procedimientos administrativos sujetos al silencio negativo o positivo del Sistema de Inspección del Trabajo

La resolución prórroga la suspensión del cómputo de plazos dispuesto por la Resolución de Superintendencia N° 074-2020-SUNAFIL de las actuaciones inspectivas, de los procedimientos administrativos sancionadores y de los procedimientos administrativos sujetos a silencio negativo o silencio positivo del Sistema de Inspección del Trabajo por 12 días hábiles, a partir del 11 de junio de 2020.

17/06/2020

Decreto Urgencia N° 069-2020, que establece alcances del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020 en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19

La norma autoriza el otorgamiento de una bonificación extraordinaria para el personal de salud en atención a la vigencia de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y su prórroga. Asimismo, establece que este Decreto tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

•••

Resolución de Superintendencia N° 089-2020-SUNAFIL, que aprueba el "Protocolo sobre el ejercicio de la inspección del trabajo, dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria y Nacional por las graves circunstancias que afectan las actividades laborales y económicas a consecuencia del COVID-19 en el territorio nacional"

La resolución aprueba el Protocolo N° 005-2020-SUNAFIL/INII sobre el ejercicio de la inspección del trabajo dentro del marco de la declaratoria de Estado de Emergencia Sanitaria y Nacional deja sin efecto el Protocolo N° 003-2020-SUNAFIL/INII que fue aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 074-2020-SUNAFIL. En específico, el Protocolo aprobado regula aspectos como:

- La inspección del trabajo frente al Estado de Emergencia Sanitaria y Nacional para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- Priorización de las acciones del SIT.
- Acciones previas.
- Origen de las actuaciones inspectivas.
- Actuaciones inspectivas de investigación.
- Modalidades de actuación inspectiva.
- Requerimiento de información para las actuaciones inspectivas de investigación.
- Visita inspectiva.
- Comparecencias.
- Medidas inspectivas.

18/06/2020

Ley N° 31025, que incorpora a la enfermedad causada por el COVID-19 dentro del listado de enfermedades profesionales de los servidores de la salud

La norma tiene por objeto incorporar al COVID-19 dentro del listado de enfermedades profesionales de los servidores de la salud. De este modo, incorpora la Sexta Disposición Complementaria a la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, conforme el siguiente detalle:

"Sexta:
Reconócese la enfermedad causada por el COVID-19 como una enfermedad profesional de los servidores de la salud".

24/06/2020

Decreto Urgencia N° 072-2020, que modifica el Decreto de Urgencia N° 038-2020, norma que establece medidas complementarias para mitigar los efectos económicos causados a los trabajadores y empleadores ante el COVID-19 y otras medidas

La norma tiene por objeto modificar los artículos 7.3 y 7.5 del Decreto de Urgencia N° 038-2020, referidas a las medidas compensatorias a favor de los trabajadores que se encuentren en suspensión perfecta de labores. En específico, respecto de ese grupo de trabajadores, cuyo empleador cuente con hasta cien (100) trabajadores, y siempre que perciba una remuneración de hasta S/ 2,400.00, pueden aplicar a la "Prestación Económica de Protección Social de Emergencia ante la Pandemia del Coronavirus COVID-19". Del mismo modo, precisa que dicha prestación no será aplicable para aquellos trabajadores cuyo hogar sea beneficiario de alguno de los subsidios monetarios a los que hará referencia el Decreto de Urgencia N° 027-2020, 033-2020, 042-2020 y 52-2020.

•••

Decreto Supremo N° 015-2020-TR, que modifica los artículos 3, 5 y 7 del Decreto Supremo N° 011-2020-TR, Decreto Supremo que establece normas complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2020, norma que establece medidas complementarias para mitigar los efectos económicos causados a los trabajadores y empleadores ante el COVID-19 y otras medidas

La norma tiene por objeto modificar el artículo 3, el numeral 5.1 del artículo 5 y el literal g) del numeral 7.2 del artículo 7 del Decreto Supremo N° 011-2020-TR. En específico, dichas modificaciones están referida a la adopción de las medidas alternativas que resulten necesarias a fin de mantener la vigencia del vínculo laboral y la percepción de remuneraciones y la tramitación de la suspensión perfecta de labores.

25/06/2020

Resolución de Superintendencia N° 096-2020-SUNAFIL, que aprueba la Versión 3 del Protocolo N° 004-2020-SUNAFIL/INII, denominado "Protocolo sobre la realización de acciones preliminares y actuaciones inspectivas, respecto a la verificación de la suspensión perfecta de labores en el marco del Decreto de Urgencia N° 038-2020, que establece medidas complementarias para mitigar los efectos económicos causados a los trabajadores y empleadores ante el COVID-19"

La resolución aprueba la Versión 3 del Protocolo N° 004-2020-SUNAFIL/INII sobre la realización de acciones preliminares y actuaciones inspectivas, respecto a la verificación de la suspensión perfecta de labores en el marco del Decreto de Urgencia N° 038-2020, que tiene como objetivo contar con un instrumento técnico que establezca las reglas para el desarrollo de acciones preliminares y actuaciones inspectivas para la verificación de la suspensión perfecta de labores, regulando aspectos como:

- Disposiciones relativas al:
 - ▶ Inicio de la verificación de hechos sobre la suspensión perfecta de labores a solicitud de la autoridad administrativa de trabajo.
 - ▶ Requerimiento de información respecto a la suspensión perfecta de labores en el marco del DU N° 038-2020, DS N° 011-2020-TR y DS N° 012-2020-TR.
 - ▶ Modalidad de actuación para realizar la verificación de hechos de la suspensión perfecta de labores.
 - ▶ Plazos de la verificación de hechos de la suspensión perfecta de labores.
 - ▶ Información a requerir para la verificación de hechos sobre la suspensión perfecta de labores.
- Colaboración interinstitucional a través de las plataformas virtuales de las entidades del Estado.
- Desistimiento presentado por el sujeto inspeccionado.
- Conclusión de la verificación de hechos.
- Comunicación al Ministerio Público.

26/06/2020

Decreto Urgencia N° 116-2020-PCM, que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19

El decreto tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia Nacional desde el 01 hasta el 31 de julio del 2020, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM. Asimismo, regula aspectos como:

- Cuarentena focalizada.
- Limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas.
- Promoción y vigilancia de prácticas saludables y actividades necesarias para afrontar la emergencia sanitaria.
- Disposiciones sobre los bancos y otras entidades financieras.
- Disposiciones sobre los mercados, supermercados, establecimientos comerciales minoristas de alimentación y otros centros de venta de alimentos no preparados.
- Desplazamiento excepcional fuera del domicilio de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años.
- Personas en grupos de riesgo para COVID-19.
- Cierre temporal de fronteras.
- Actividades del Sector Público y la atención a la ciudadanía.
- Reuniones y concentraciones de personas
- Establecimientos comerciales
- Intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas
- Emisión de normas durante el estado de emergencia

30/06/2020

Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID - 19" y modifican la R.M. N° 377-2020/MINSA.

La norma aprueba el referido Documento Técnico, y deroga la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias contenidas en las Resoluciones Ministeriales N° 265-2020-MINSA. y 283-2020-MINSA. En específico, dicho documento establece, además de lineamientos preliminares, los siguientes 7 lineamientos específicos:

- Lineamiento 1: Limpieza y desinfección de los centros de trabajo.
- Lineamiento 2: Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo.
- Lineamiento 3: Lavado y desinfección de manos obligatorio.
- Lineamiento 4: Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo.
- Lineamiento 5: Medidas preventivas de aplicación colectiva.
- Lineamiento 6: Medidas de protección personal
- Lineamiento 7: Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del COVID-19

Asimismo, el documento establece consideraciones para el regreso o reincorporación al trabajo, además de disposiciones referentes a la atención de trabajadores de la salud.

•••

Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19

La norma aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas y dispone que, para esta reanudación de actividades, los empleadores deben observar los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA. Dicho Plan debe ser remitido vía correo electrónico al MINSA a la dirección electrónica empresa@minsa.gob.pe previo al reinicio de actividades. Asimismo, la norma deroga el artículo 3 y el numeral 2.2 del artículo 2 de los Decretos Supremos N° 080-2020-PCM y 110-2020-PCM, respectivamente.

Igualmente, se determina que la Fase 3 de la Reanudación de Actividades inicia a partir de la vigencia del Decreto Supremo a nivel nacional, con excepción de las actividades que se desarrollan en las zonas urbanas de Arequipa, Ica, Junín, Huánuco, San Martín, Madre de Dios y Ancash.

CASACIÓN N° 900-2017 LIMA

La finalidad de la institución jurídica de la responsabilidad civil es la indemnización del daño para lo cual se debe acreditar la concurrencia copulativa de la conducta antijurídica, el daño, la relación de causalidad y los factores de atribución.

La Corte concluye que la terminación de una relación de trabajo puede generar, por un lado, la indemnización por despido arbitrario fijada y tarifada por la legislación laboral; y, por otro lado, un resarcimiento de daños regulado por el artículo 1321 y siguientes del Código Civil.

Al respecto, la Corte constató que: (i) el elemento de antijuricidad se encuentra acreditado en la sentencia emitida en el proceso de amparo que dio lugar a la reposición del trabajador, pues determinó que el cese fue arbitrario; (ii) el nexo causal se determina por el evento dañoso como consecuencia del despido arbitrario; (iii) el factor de atribución se refiere a que el trabajador es impedido de continuar con sus labores por una decisión inmotivada del empleador; (iv) el daño fue ocasionado por la vulneración al derecho del trabajo acreditado en el proceso de amparo, de este modo, se concedió al trabajador un monto por los conceptos de daño emergente y moral.

...

CASACIÓN LABORAL N° 10824-2018 LORETO

Son períodos de aportación los meses, semanas o días en que presten, o hayan prestado servicios que generen la obligación de abonar las aportaciones, aun cuando el empleador, o la empresa de propiedad social, cooperativa o similar, no hubiese efectuado el pago de las aportaciones.

La Corte concluye que para los asegurados obligatorios son periodos de aportación el tiempo que hayan prestado servicios conforme los artículos 7 y 13 del Decreto Ley N° 19990, aun cuando el empleador no hubiese efectuado el pago de las aportaciones.

Al respecto, la Corte constató que el trabajador acreditó más de los 20 de años de aportación requeridos para solicitar una pensión, conforme lo prescrito por el artículo 70 del Decreto Ley N° 19990.

...

CASACIÓN LABORAL N° 24163-2017 LIMA

Los certificados de trabajo constituyen medios probatorios idóneos y suficientes para demostrar el vínculo de naturaleza laboral entre el demandante y la entidad empleadora a efectos del periodo de aportación, máxime si su validez no ha sido desvirtuada.

La Corte concluye que para los asegurados obligatorios son periodos de aportación el tiempo que hayan prestado La Corte concluye que los certificados de trabajo pueden acreditar los periodos de aportación de acuerdo a lo regulado en el artículo 70 del Decreto Ley N° 19990.

Al respecto, la Corte constató que el trabajador adjuntó certificados de trabajo para demostrar su vínculo laboral. Asimismo, se resalta que el Expediente N° 4762-2007-PA/TC, el cual tiene calidad de precedente vinculante, señala que los certificados de trabajo presentados en original, copia legalizada o simple, constituyen medios probatorios idóneos y suficientes para acreditar periodos de aportación.

2 de junio

Ministra Cáceres: Medidas del Gobierno buscan retomar senda del crecimiento, preservar empleos y proteger a los más vulnerables

La ministra de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), Sylvia Cáceres, subrayó que las medidas laborales adoptadas por el Gobierno, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, están alineadas con el objetivo de retomar la senda del crecimiento, preservar los empleos y proteger a la población más vulnerable. Asimismo, la titular del Sector encabezó diversas reuniones bilaterales virtuales con los representantes de los gremios de empleadores y de las centrales sindicales que participan en el Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo (CNTPE). En estas reuniones se brindó información sobre el impacto en el empleo de la crisis sanitaria causada por el COVID-19, así como sobre las perspectivas de recuperación que se avizoran en el contexto de las medidas adoptadas por el Gobierno.

Fuente:

<https://cutt.ly/NoxewRH>

11 de junio

Foro virtual: “Diálogos en tiempos del COVID-19: políticas públicas para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección de los adolescentes que trabajan”

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) realizó la primera sesión del foro virtual denominado “Diálogos en tiempos de la COVID-19: políticas públicas para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección de los adolescentes que trabajan”, el día 11 de junio, con la participación de funcionarios peruanos y brasileños, así como de la Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil.

En el evento, que se desarrolló en el marco del Día Mundial Contra el Trabajo Infantil, que se conmemora el 12 de junio de cada año, se presentaron ponencias bajo la temática de Trabajo Adolescente Peligroso y la COVID-19: una sociedad de alto riesgo.

El foro contó con la participación en línea de más de 170 personas, quienes intervinieron a través de la plataforma virtual realizando sus preguntas a los ponentes sobre cada uno de los temas.

Fuente:

<https://cutt.ly/aoxoD8s>

15 de junio

Trabaja Perú contribuirá con la generación de más de 220 mil empleos temporales para reactivar economía

La ministra de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), Sylvia Cáceres, explicó que, a través del Programa Trabaja Perú, se recibirá la inyección de cerca de S/ 700 millones adicionales, con lo cual se espera generar 226 mil empleos temporales mediante el desarrollo de actividades de intervención inmediata en más de mil distritos a nivel nacional, generando así oportunidades para todas las personas que tengan una condición de vulnerabilidad por la pérdida de ingresos.

Fuente:

<https://cutt.ly/noxhU0Z>

16 de junio

El MTPE continúa gestionando acciones para reforzar lucha contra el COVID-19 en la región San Martín

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) continúa realizando una gestión estrecha y permanente con el Ministerio de Salud (MINSA), el Seguro Social de Salud (ESSALUD) y el Gobierno Regional de San Martín, con el objetivo de fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, respuesta y control del COVID-19 en esta región.

Asimismo, conforme las gestiones realizadas por el MTPE, ESSALUD ha programado la ampliación de la oferta hospitalaria de 93 a 183 camas para la Red Asistencial Tarapoto. A ello se suma la aprobación de 65 plazas CAS de personal asistencial, para que cubra las prestaciones de servicio del COVID-19, entre las cuales se tienen plazas de médicos especialistas, médicos generales y enfermeras, entre otros.

Del mismo modo, en relación a la demanda de oxígeno, y de manera articulada con el MINSA, el Gobierno Regional y ESSALUD, se ha establecido puentes aéreos para la reposición de más de 500 balones de oxígeno para los hospitales del GORE y del Seguro Social, así como el traslado de medicinas y equipos de seguridad personal.

Fuente:

<https://cutt.ly/2oxzU0S>

20 de junio

Ministra Cáceres entregó equipos biomédicos y visitó el local donde funcionará la planta de oxígeno para la región San Martín

La ministra de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), Sylvia Cáceres, llegó a Tarapoto y entregó 19 equipos biomédicos para la atención de pacientes por el COVID-19, los cuales están compuestos por 3 ventiladores mecánicos, 8 camas UCI, 3 aspiradores de secreciones y 5 concentradores de oxígeno, que beneficiarán a los pacientes del Hospital Regional de Tarapoto.

La titular del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) sostuvo que existe una fluida coordinación entre los distintos sectores, lo que ha permitido la reposición diaria e interdiaria de balones de oxígeno a los hospitales de la región.

Fuente:

<https://cutt.ly/2oxvSIU>

24 de junio

El Gobierno amplía la prestación económica de emergencia de S/ 760 para trabajadores en suspensión perfecta de empresas de hasta 100 trabajadores

El Gobierno publicó el Decreto de Urgencia N° 072-2020, mediante el cual establece que la Prestación Económica de Protección Social de Emergencia ante la Pandemia del COVID-19 de 760 soles también alcanzará a los trabajadores que se encuentren en una medida de suspensión perfecta de labores (SPL), cuya empresa cuente con hasta 100 trabajadores y que perciban una remuneración bruta que no supere los 2 400 soles. El Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020.

La ampliación de la prestación económica permite que más trabajadores que sean objeto de una SPL puedan acceder a la misma por cada mes que dure la medida hasta un máximo de tres meses. De este modo, se estima alcanzar a 107 628 trabajadores comprendidos en una SPL, quienes cumplirían con la condición de percibir ingresos hasta 2 400 soles y que laboran en empresas de hasta 100 trabajadores.

Fuente:

<https://cutt.ly/zoxmsvE>

26 de junio

MTPE: Trabaja Perú y asociaciones municipales articulan acciones para generar 226 mil empleos temporales

Con el objetivo de coordinar acciones para la generación de 226 mil empleos temporales, por medio de la ejecución de proyectos y actividades de intervención inmediata en todo el país, el viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, Javier Palacios, se reunió hoy con los titulares de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú (REMURPE) y de la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE).

De este modo, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), mediante el Programa Trabaja Perú, ejecutará 446 proyectos de infraestructura y 4,771 actividades de intervención inmediata en 1,070 distritos del país, durante el 2020.

Fuente:

<https://cutt.ly/ZoxYqwn>